



Ayuntamiento de Molina

DECRETO DE ALCALDÍA

En la ciudad de **MOLLINA**, a fecha de firma electrónica, el **Señor Alcalde Presidente Don Eugenio Sevillano Ordoñez** ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

VISTO el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, gestionado a través de los Ayuntamientos, con el objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social. Sobre la base de lo dispuesto en los artículos 9.3 y 24.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se materializa mediante ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contratación laboral de aquellas personas que, empadronadas en el municipio y cumpliendo los requisitos exigidos en el citado Decreto-ley, hayan sido previamente seleccionadas para un contrato por una duración determinada entre 15 días y tres meses.

CONSIDERANDO la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa de Ayuda a la Contratación y las cuantías asignadas a cada uno de ellos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan para el ejercicio 2016 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, aparece el municipio de Molina con una dotación de 25.954,00 €.

CONSIDERANDO que en la MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTUACIONES QUE EL AYUNTAMIENTO PRETENDE DESARROLLAR CON LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN, DEBIENDO SER LAS MISMAS NECESARIAMENTE DE ESPECIAL INTERÉS PARA LA COMUNIDAD, dice a tenor literal: *... Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, son las personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como, en su caso, las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda. Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía deberán estar empadronadas en el municipio donde presenten la solicitud y reunir los siguientes requisitos: a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud. b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, pertenezcan a una unidad familiar donde concurran las siguientes circunstancias: 1.º Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas. 2.º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea: Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona. Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas. Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas. Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas. A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.*

ATENDIENDA la evaluación realizada por los Servicios Técnicos Municipales, se establece el resultado de aquellos que cumplen los requisitos establecidos, aquellos a los que se les requerirá documentación, aquellos que no cumplen los requisitos establecidos y aquellos que han presentado la solicitud fuera de plazo y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local;

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el listado provisional de solicitantes admitidos con destino al Programa de Ayuda a la Contratación de Andalucía.



Ayuntamiento de Mollina

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS A LOS QUE NO SE LE REQUIERE DOCUMENTACIÓN:

NOMBRE		APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
M	J	AL	GO	... 840J
V		BA	CA	... 132P
C		CA	GU	... 572F
C		CA	VE	... 977H
M	T	CA	VE	... 766Q
A		FE	JI	... 350T
C		FE	JI	... 517C
A		FL	MO	... 898V
J		GA	GA	... 996T
E	M	GA	CA	... 341H
M		GO	CA	... 163K
M	C	GO	RO	... 938M
J	M	HI	DI	... 369N
H		JE		... 289H
A		KA		... 386R
M	J	PA	RE	... 091A
A		PA	PA	... 641D
M	D	PO	RO	... 871P
P		RA	GO	... 763K
A		RO	DI	... 469F
S		RO	CO	... 924L
I		RU	MA	... 533S
U		SA	GA	... 774N

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS A LOS QUE SE LE REQUIERE DOCUMENTACIÓN:

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACOMPAÑAR LA SOLICITUD																				
M	A	AL	GA	... 004H		2												11						
J	M	AM	AR	... 827Y		2	3		5	6								11						
M	S	AM	ME	... 604Y					5	6		8						11						
J	M	AR	MU	... 876R									9	10	11									
C		AV	CA	... 942N								8												
E		BL	SA	... 602Q		2			5									11						
M	C	BU	LA	... 796F														11						
V		BU	LO	... 736X					5									11						
R	M	CA	CA	... 900Z						6	7	8	9	10	11	12								
M		CE	SA	... 680V		2		4	5	6	7	8	9	10	11									
A	J	CO	MO	... 314Z														11						
J		CO	FL	... 824T														11						
C		CO	RO	... 762Q		2		4	5	6	7	8	9	10	11									

Ayuntamiento de Mollina



Ayuntamiento de Molina

	Documentación exigida en la convocatoria.
6	Demanda de empleo: Inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo.
7	Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.
8	Certificado Servicio Público de Empleo de periodos de inscripción como demandante de empleo (altas-bajas) de la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar (entre 18 y 65 años) desde el 1 de enero de 2014.
9	Certificado de ingresos emitido por el INEM (negativo o positivo que indique la cuantía) de la persona solicitante y todos los miembros de la unidad familiar (entre 18 y 65 años), donde se especifique la cuantía percibida en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud. Este certificado puede sacarse a través de internet (certificado de importe por periodos)
10	Certificado de ingresos emitido por la Seguridad Social (negativo o positivo de pensiones y/o prestaciones que indiquen cuantía mensual) de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar.
11	Documentación acreditativa de otros ingresos: nóminas, prestación familiar por hijo a cargo, rentas, salario social, manutención,...
	En el caso, de que se den alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 9 (Decreto-ley 8/2014), deberá aportarse según corresponda, además:
12	Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún periodo de tiempo durante el año anterior a la solicitud.
13	Título de Familia Numerosa.
14	Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
15	Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
16	Documento acreditativo de tutela, guarda o acogimiento familiar de menores.
17	Otra documentación. (Consultar en el Área de Asuntos Sociales).

SEGUNDO. Relación provisional de solicitantes excluidos con destino al Programa de Ayuda a la Contratación de Andalucía, de conformidad con los criterios establecidos en el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía:

NOMBRE		APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
A	H	AL	DE	... 486V	ANTIGÜEDAD EN EL EMPADRONAMIENTO
R		DA		... 992L	ANTIGÜEDAD EN EL EMPADRONAMIENTO
F		DE	MU	... 787N	ANTIGÜEDAD EN EL EMPADRONAMIENTO
L		EL		... 225Z	ANTIGÜEDAD EN EL EMPADRONAMIENTO
R		RO	HE	... 957Y	ANTIGÜEDAD EN EL EMPADRONAMIENTO
J		SE	PI	... 693P	ANTIGÜEDAD EN EL EMPADRONAMIENTO

TERCERO. Relación de solicitudes presentadas fuera de plazo y por tanto excluidas a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

NOMBRE		APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
F	M	CU	RA	... 421T	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
D		TA	ES	... 033C	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
E		TA	ES	... 389X	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

CUARTO. Establecer un plazo de 10 naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web www.mollina.es para formular alegaciones, subsanar la solicitud y/o presentar la documentación requerida.

Ayuntamiento de Molina

C/ De la Alameda, 1, Molina. 29532 Málaga. Tfno. 952740044. Fax: 952740338



Ayuntamiento de Molina

Así se manda y firma en Molina, a fecha de firma electrónica, de lo que como Secretaria Interventora de la Corporación doy fe.

El Alcalde-Presidente

Fdo. Eugenio Sevillano Ordoñez

La Secretaria Interventora

Fdo. Inmaculada Atencia Álvarez.